



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 817/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 529/2024, caratulado: “ÁREA PROTOCOLO Y CEREMONIAL S/ PAGO A PROVEEDOR - DEVETTER FRANCO DANIEL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1052 de fecha 5 de febrero del año 2024, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, requiere el pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), al proveedor Franco Daniel DEVETTER, por la provisión de UN (1) arreglo floral para acto en Homenaje a Policía caído en Cumplimiento del deber, realizado el día 2 de febrero del año 2024.

Que, a ff. 4/5 se agrega Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 1-1090, de fecha 6 de febrero del año 2024, ambos por el mismo monto y concepto que los mencionados anteriormente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado por vía de excepción de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por el Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto al pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), al proveedor Franco Daniel DEVETTER, CUIL/CUIT n.º 20-32114897-3, con domicilio en calle San Martín n.º 756 de esta ciudad, por la provisión de UN (1) arreglo floral para acto en Homenaje a Policía caído en Cumplimiento del deber, realizado el día 2 de febrero del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al proveedor Franco Daniel DEVETTER, CUIL/CUIT n.º 20-32114897-3, con domicilio en calle San Martín n.º 756 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 2.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*